

La Autoridad de Vivienda solicitó exenciones a numerosas regulaciones del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano (HUD) cuando llegó la pandemia del COVID-19 y el Gobernador y el Oficial de Salud Pública emitieron directivas y órdenes públicas. HUD envió avisos a todas las Autoridades de Viviendas Públicas (PHA) sobre exenciones disponibles. La Autoridad de Vivienda del condado de Santa Cruz adoptó varias de estas exenciones para proporcionar la continuidad de operaciones y preservar la salud de participantes, de la comunidad y su personal. Efectivo abril 10, 2020, y actualizado el 5.4.2021, la Autoridad de Vivienda está aplicando las exenciones que aparecen en esta lista:

1. Permite la postergación de la Recertificación Anual y en admisiones
2. Auto-certificación de ingresos para recertificaciones anuales e interinas
3. Suspende temporalmente el monitoreo de verificación de ingresos de empresas
4. Extensión de los contratos de participación de auto-suficiencia de la familia
5. Requisitos alternativos para Aviso Público de la apertura y el cierre de listas de espera
6. Permite demorar la Inspección anual y bi-anual de Normas de Calidad de Vivienda
7. Un formato alterno para la inspección de normas de calidad de vivienda para los contratos de renta iniciales y para las inspecciones de traspaso de Cupones Basados en proyectos cuando no existen deficiencias con peligro de muerte
8. Métodos y requisitos alternos para inspecciones interinas de normas de calidad de vivienda
9. Exención del requisito de inspección inicial cuando se agrega o se sustituye una unidad de Cupón Basado en Proyecto (PBV) en un contrato de PBV
10. Suspensión temporal de inspecciones de control de Normas de Calidad de Vivienda
11. Adopción informal de cambios al Plan Administrativo 12. Métodos alternos para llevar a cabo sesiones informativas orales
13. Tiempo adicional entre el momento en que se firma un contrato HAP con la Autoridad de Vivienda y la asistencia para inquilinato
14. Flexibilidad en la cantidad de tiempo que se le permite a la familia ausentarse de la unidad
15. Tiempo adicional entre el último pago HAP y la terminación del contrato
16. La capacidad de aplicar Normas de Pago aumentadas ente las recertificaciones anuales
17. Tiempo adicional (hasta cumplir 26 años) para que jóvenes del Programa de Unificación Familiar puedan firmar un contrato HAP por primera vez: permite la suspensión del límite de 36 meses para Jóvenes
18. [Permite la extensión de la asistencia para la propiedad de vivienda por un año](#)
- 19.. Retiene el puntaje del año anterior en el Sistema de Evaluación para Viviendas Públicas (PHAS)

20. Retiene el puntaje del año anterior en el Programa de Evaluación de Gestión de la Sección Ocho (SEMAP)
21. Autocertificación de la fecha de nacimiento y la condición de incapacidad; deberá verificarse dentro de los 90 días.
22. Permite que la unidad PBV permanezca bajo HAP más allá de los 180 días desde la última HAP
23. Permite aplazar la recertificación anual para el programa de Rehabilitación Moderada
24. Permite la autocertificación de ingresos para las Recertificaciones interinas y anuales del programa de Rehabilitación Moderada
25. Suspende temporalmente el Monitoreo de Verificación de Ingresos Empresariales para el programa de Rehabilitación Moderada
26. Puede celebrar un contrato de renta por un término menor de 12 meses para el programa Mainstream